

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0081-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Inés Xiomara Chávez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e) “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”;

Que las disposiciones contenidas en el segundo inciso del artículo 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “(...) regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0081-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2015

de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.”;

Que el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico ibídem dispone que: “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. (...)”;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1508 de 08 de mayo del 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, nombra al economista Augusto Espinosa Andrade como Ministro de Educación;

Que en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00128-A de 24 de julio de 2015, el Ministro de Educación acordó: “**Artículo 1.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a y Financiero/a, a más de las atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de esta Cartera de Estado, a través de la Dirección Nacional Financiera para que se encargue de (re) programar y planificar el presupuesto anual y plurianual institucional, así como elaborar la proforma presupuestaria de cada año fiscal .”;

Que con memorando No. MINEDUC-CGP-2015-01219-M de 31 de julio de 2015, el Coordinador General de Planificación, en base a lo señalado en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00128-A, de 24 de julio de 2015 hace la entrega a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Siguiende Información: “1. La información sobre el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Inversiones (PAI), tanto de Planta Central como de los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación. Esta información está cuadrada con reporte del e-SIGEF al 27 de julio del 2015, sin considerar la fuente 998. 2. La información sobre los requerimientos de reprogramaciones de las dependencias de esta Cartera de Estado, tanto del Plan Operativo Anual POA, como del Plan Anual de Inversión PAI. Adicionalmente, me permito remitir los requerimientos de financiamiento realizados en el POA y PAI del año 2015, cuyos valores se encuentran pendientes de financiar a la presente fecha.”; la negrilla y cursiva

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0081-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2015

me pertenece;

Que la Directora Nacional Financiera, con memorando No. MINEDUC-DNF-2015-04122-M de 09 de noviembre de 2015, entregó los Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Inversión (PAI), de Planta Central y de las Unidades Desconcentradas, la misma que se encuentra cuadrada con el reporte del e-SIGEF al 30 de octubre de 2015; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas, en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00128-A, de 24 de julio de 2015.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual - POA- y Plan Anual de Inversión –PAI- del año 2015 del Ministerio de Educación, conforme los anexos que constan en el memorando No. MINEDUC-DNF-2015-04122-M de 09 de noviembre de 2015, suscrito por la Directora Nacional Financiera.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, que conforme los los anexos al memorando No. MINEDUC-DNF-2015-04122-M, elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de esta Resolución en la página web institucional.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Comuníquese y publíquese.-

Por delegación del Ministro de Educación,

Documento firmado electrónicamente

Inés Xiomara Chávez Rivera
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

dc

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2015-0081-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2015